

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES (ALMERÍA).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA) EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Antonio Gutiérrez Romero. (Grupo Socialista).

CONCEJALES ASISTENTES.

D^a. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista).

D. Francisco Sánchez Fernández. (Grupo Socialista).

D^a. María José Ros Salmerón. (Grupo Popular).

D^a. Amelia María Ferre Sánchez. (Grupo Popular).

CONCEJALES AUSENTES.

D. Álvaro Granados González. (Grupo Socialista).

D^a. Laura Romero Ruiz. (Grupo Socialista).

SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	GquG39kOs+AJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/04/2023 09:31:14
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/04/2023 08:59:38
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GquG39kOs%2BAJ1qD%2BBD4wFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



segundo de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.**

En el Municipio de Padules (Almería), a día 31 de marzo de 2023 siendo las 09.00 horas, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno convocada el día 27 de marzo de 2023.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Ordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986, **por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 16 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, y tras las observaciones realizadas por el Concejil D. Francisco Sánchez Fernández (Grupo Socialista), el Sr. Alcalde ha decidido posponer el debate y la resolución de este punto e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 2.- Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

Una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, el día 9 de enero del presente año 2023, y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 del citado Texto Refundido, se somete al Pleno de esta Corporación Municipal para la aprobación definitiva del mismo.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	GquG39kOs+AJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/04/2023 09:31:14
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/04/2023 08:59:38
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GquG39kOs%2BAJ1qD%2BBD4wFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

1.- PRESUPUESTO DE PADULES: EJERCICIO 2023.

a)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2023.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	704.674,67 €
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	561.241,50 €
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.	240.992,50 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES.	151.744,00 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS.	4.000,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES.	164.505,00 €
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	143.433,17 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.	142.183,17€
CAPÍTULO VII. TRANSF. DE CAPITAL.	1.250,00 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	34.692,00 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	34.692,00 €
TOTAL GASTOS. (1 + 2)	739.366,67 €

b)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2023.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	655.902,13 €
---	---------------------

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	GquG39kOs+AJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/04/2023 09:31:14
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/04/2023 08:59:38
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GquG39kOs%2BAJ1qD%2BBD4wFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	609.297,00 €
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.	89.600,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.500,00 €
CAPÍTULO III. TASA, PRECIOS P. Y OTROS.	88.050,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES.	398.624,00 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.	28,523,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	46.605,13 €
CAPÍTULO VI. ENAJENACIONES.	0,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSF. DE CAPITAL.	46.605,13 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	83.464,54 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	83.464,54 €
TOTAL INGRESOS. (1 + 2)	739.366,67 €

2.- PRESUPUESTO 2023. ANEXO DE PERSONAL.

“D. ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA);

CERTIFICA:

Que en las relaciones que a continuación se determinan, comprensivas de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento debidamente clasificadas reservadas a los funcionarios, personal laboral, y eventual, figuran todas y cada una de las personas al servicio de esta Entidad y que perciben sus retribuciones con cargo al presupuesto de la misma.

RELACIÓN DE PERSONAL:

A.- FUNCIONARIO.

- Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, (Subescala Secretaría-Intervención). Grupo A1.

B.- PERSONAL LABORAL.

- 1 Administrativa.
- 1 Empleado de usos múltiples.
- 2 Limpiadoras a tiempo parcial.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	GquG39kOs+AJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/04/2023 09:31:14
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/04/2023 08:59:38
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GquG39kOs%2BAJ1qD%2BBD4wFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1 Monitora del “Centro Guadalinfo, a tiempo parcial”.
- 1 Promotor Cultural y 1 Promotor Deportivo, ambos a tiempo parcial.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo establecido en el artículo 168.1, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al anexo de personal que ha de acompañar al presupuesto de la Entidad Local;

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la localidad y fecha abajo indicada.

En Padules, a día 30 de noviembre de 2022.

Vº. B

El Alcalde-Presidente
Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El Secretario-Interventor
Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta”.

PUNTO 3.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La modificación propuesta tiene como objetivo incorporar a la citada Ordenanza Fiscal alguna o algunas de las bonificaciones potestativas que contempla artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que son las siguientes:

El artículo 103.2. establece que “Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	GquG39kOs+AJ1qD+BD4wFA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/04/2023 09:31:14	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/04/2023 08:59:38	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GquG39kOs%2BAJ1qD%2BBD4wFA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

c) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

d) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

e) Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados”.

El Sr. Alcalde propone incorporar a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras la bonificación prevista en el apartado b) del artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de incentivar la instalación de placas solares, atendiendo a la filosofía de disfrute de las energías más limpias y renovables.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, al amparo del artículo 103.2, apartado b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado una bonificación de un 95 por ciento en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	GquG39kOs+AJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/04/2023 09:31:14
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/04/2023 08:59:38
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GquG39kOs%2BAJ1qD%2BBD4wFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO 4.- Aprobación definitiva si procede, de la legalización e inclusión en el inventario del Excmo. Ayuntamiento de Padules de los caminos municipales de “Boliñeva Alta”, del camino municipal “Aparcamiento las Canales”, (unión del cementerio – Vega Alta), y el camino municipal en paraje “Lomilla Alta”, todos ellos situados en el Termino Municipal de Padules, de conformidad con el estudio topográfico realizado por el Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Una vez transcurridos 30 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, **B.O.P. de Almería - Número 199 Lunes, 17 de octubre de 2022** y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que pudieran tener fincas colindantes u otro interés legítimo, se somete al Pleno de esta Corporación Municipal para la aprobación definitiva de la misma.

El Sr. Alcalde señala que se ha realizado un estudio topográfico de los distintos caminos municipales existentes en el término municipal de Padules al no estar inventariados e incluso algunos de ellos no registrados en el Catastro Inmobiliario. La idea es que todos los caminos municipales queden reflejados tanto en el Catastro Inmobiliario como en el inventario del Ayuntamiento de Padules, como propiedad del citado Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente la legalización e inclusión en el inventario del Excmo. Ayuntamiento de Padules de los caminos municipales de “Boliñeva Alta”, del camino municipal “Aparcamiento las Canales”, (unión del cementerio – Vega Alta), y el camino municipal en paraje “Lomilla Alta”, todos ellos situados en el Termino Municipal de Padules, de conformidad con el estudio topográfico realizado por el Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

PUNTO 5.- Dar cuenta al Pleno del contrato menor de obras por importe de 30.256,05 € para la mejora y rehabilitación de la antigua casa de los maestros, situada en la Avenida de las Alpujarras, número 31 del Municipio de Padules.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno del contrato menor de obras por importe de 30.256,05 € para la mejora y rehabilitación de la

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	GquG39kOs+AJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/04/2023 09:31:14
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/04/2023 08:59:38
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GquG39kOs%2BAJ1qD%2BBD4wFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



antigua casa de los maestros, situada en la Avenida de las Alpujarras, número 31 del Municipio de Padules.

Señala que se trata de una subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de Padules por parte de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía por importe de 30.000,00 € para la rehabilitación y reforma de una de las antiguas “Casas de los Maestros”, en concreto, la situada en la Avenida Alpujarras, número 31 en el Municipio de Padules, (Almería) con la finalidad de que sus arrendatarios puedan vivir en unas condiciones más dignas.

I.- De conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del plan de cooperación municipal para el año 2022, se ha concedido al Excmo. Ayuntamiento de Padules por parte de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2022, una subvención por importe de 30.000,00 € para la rehabilitación y reforma de una de las antiguas “Casas de los Maestros”, en concreto, la situada en la Avenida Alpujarras, número 31 en el Municipio de Padules, (Almería).

La finalidad es la reforma y mejora de las condiciones de habitabilidad de la citada vivienda con el objeto de ponerla en alquiler para las personas que lo soliciten y que justifiquen, de ser varias, los menores ingresos durante el ejercicio 2023.

El importe total de la obra, según la memoria, asciende a la cantidad de 30.237,90 €. (IVA incluido). La cantidad restante será sufragada con recursos propios de esta Entidad Local.

El Ayuntamiento de Padules está obligado y por tanto asume el compromiso de aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación.

II.- PRESUPUESTOS.

Habiéndose recibido presupuesto de tres sociedades diferentes:

- 1).- "PADUTEC, PROYECTOS S.L,U" por importe de 30.256,05 euros. CIF B-0490xxxx.
- 2).- “CONSTRUCCIONES PADULES, S.L”, por importe de 33.850,00 euros. CIF B-0426xxxx.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	GquG39kOs+AJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/04/2023 09:31:14
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/04/2023 08:59:38
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GquG39kOs%2BAJ1qD%2BBD4wFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3).- “TRANSOLVAS, S.C.A”, por importe de 36.353,24 euros. CIF F-0421xxxx.

III.- ADJUDICACIÓN.

a) Esta Corporación Municipal ha decidido a través de su Alcalde-Presidente proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente sociedad:

“PADUTEC, PROYECTOS S.L,U”, por importe de 30.256,05 euros. CIF B-0490xxxx, y con domicilio en Calle del Pez, número 12 de Padules, 04458, (Almería), al considerar que es la más adecuada para la “reforma de la antigua casa de los maestros situada en la Avenida de las Alpujarras, número 31 del Municipio de Padules”, entre otras razones, porque su presupuesto contempla todas las actuaciones previstas y además se trata de la propuesta económica más ventajosa para esta Entidad:

- (“PADUTEC PROYECTOS S.L.U” Valor estimado del contrato: 25.005,00 euros, IVA 5.251,05 euros; VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 30.256,05 EUROS).

b.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Tipo de contrato.	Contrato menor de obras
Objeto del contrato.	Reforma de la antigua casa de los maestros, número 31.
Procedimiento de contratación.	Contrato Menor.
Tipo de tramitación.	Ordinaria.
Código CPV.	45210000
Valor total del contrato.	30.256,05 euros.
IVA.	5.251,05 euros.
Valor estimado del contrato.	25.005,05 euros.
Duración.	2 meses aproximadamente. (13/02/2023 - 14/04/2023).
Propuesta de adjudicación.	PADUTEC CIF: B-04909206.

c)- El contratista propuesto manifiesta, bajo su responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que cuenta con la capacidad de obrar y con la habilitación

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	GquG39kOs+AJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/04/2023 09:31:14
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/04/2023 08:59:38
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GquG39kOs%2BAJ1qD%2BBD4wFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



profesional necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato.

PUNTO 6.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

La Concejal D^a. María José Ros Salmerón (Grupo Popular), pregunta al Sr. Alcalde por el estado de la solicitud de ayuda al “IDAE” para realizar la actuación de transformación modal de la Avenida de la Alpujarra, restricción de tráfico en el centro urbano y alternativa de acceso a las Canales, (Medida 5), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico, (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del programa de regeneración y reto demográfico del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

El Sr. Alcalde señala que la Solicitud junto con el Proyecto y la Memoria Descriptiva de la obra aprobadas en la sesión extraordinaria del Pleno del día 26 de octubre del pasado año 2022 no se han estudiado todavía. Parece ser que se va a abrir un nuevo plazo para ello.

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 9 horas y 47 minutos del día al inicio indicado, 31 de marzo de 2023 de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.

En Padules, a día 1 de abril de 2023.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	GquG39kOs+AJ1qD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/04/2023 09:31:14
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/04/2023 08:59:38
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GquG39kOs%2BAJ1qD%2BBD4wFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

